

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA CONSEJERA DOÑA MARÍA CARMEN MORILLAS VALLEJO Y D. JOSÉ MANUEL SIMANCAS JIMÉNEZ, AL BORRADOR DE DICTAMEN EN RELACIÓN CON EL SIGUIENTE PROYECTO DE NORMA DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE SUPRIME LA ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA A CENTROS PÚBLICOS DE LOS CENTROS PRIVADOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

El presente dictamen pretende suprimir la adscripción administrativa a centros públicos de los centros privados debidamente autorizados para la impartición de las enseñanzas artísticas superiores establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

Según la justificación, reflejada en la Memoria Ejecutiva de Análisis de Impacto Normativo relativa al Proyecto de Orden, se expresa:

“Las razones que justifican la necesidad de suprimir la adscripción de los centros privados autorizados para la impartición de títulos de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores y de Máster en Enseñanzas Artísticas a los centros públicos que imparten esas mismas enseñanzas son:

- Hacer valer el principio de autonomía en los ámbitos organizativo, pedagógico y económico recogido en la normativa en materia educativa.*
- Disminuir la carga de trabajo de las secretarías de los centros públicos.*
- Optimizar recursos, tanto de los centros públicos como privados.*
- Permitir una mayor agilidad, rapidez y eficacia para poder desarrollar las atribuciones que toda la normativa vigente atribuye a los centros”.*

La realidad es que, además de no tener una adscripción directa con centros públicos y todo lo que ello supone en cuanto a revisión, verificación y transparencia, nos encontramos con que toda la responsabilidad caerá ahora en la Inspección Educativa, sin inversión económica en recursos ni materiales ni humanos.

En el curso 2020/2021, la plantilla de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid estuvo constituida por 179 inspectoras e inspectores,

distribuidos entre los cinco servicios de inspección territoriales, cuyos ámbitos de actuación coinciden con las cinco Direcciones de Área Territorial del siguiente modo: 79 inspectores en la DAT Capital, 15 en Norte, 43 en Sur, 24 en Este y 18 en DAT Madrid Oeste.

En el curso 2020/2021 sólo hubo 4 inspectores mas respecto al curso anterior y sólo 12 más que en los últimos 4 años. Las plantillas se mantienen por lo tanto prácticamente igual a pesar del aumento de trabajo y nuevas situaciones que requieren la intervención de la Inspección Educativa.

Consideramos que es inviable que con esta plantilla se pueda abordar esta situación cuando además se trata de algo tan importante como es, por ejemplo, la expedición de títulos.

Madrid a 8 de mayo de 2023